

22.75788

2171

DECRETO Nº

TEMUCO,

17 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : ANDRES DIAZ APABLAZA</b>		<b>Rut :</b>	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el SAR Pedro de Valdivia, en el marco del Programa Refuerzo IRA en SAR, los sábados, domingos y festivos, en su calidad de <b>Kinesiólogo</b>, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Entregar atención de salud a la población infanto juvenil con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años.</li> <li>2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.</li> <li>3.- Derivar oportunamente a Sala IRA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.</li> <li>4.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.</li> <li>5.- Realizar sesiones educativas programadas y agendadas, dirigidas hacia la promoción de la salud y prevención de enfermedades respiratorias.</li> <li>6.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.</li> <li>7.- Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina rutificada de pacientes atendidos.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$95.176.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>16.07.2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.08.2021</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>Fortalecimiento de RRHH en APS IRA en SAR Pedro de Valdivia</b>	
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.66.01</b>	<b>CESFAM PEDRO DE VALDIVIA</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$95.176.- ( noventa y cinco mil ciento setenta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

CV / MSR/MMM/MRS / spp

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



Ref. 7737/03.8.21